

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y de conformidad con el acuerdo de aprobación del Ayuntamiento Pleno celebrado el 30 de mayo de 2022, se hace público lo siguiente:

“Primero.—Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, cuyo texto figura como anexo a esta propuesta.

Segundo.—Este acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el documento del Plan de Medidas Antifraude aprobado será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.—Contra este acto administrativo podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)”.

El texto del Plan de Medidas Antifraude está disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (<https://www.aytovillaviciosadeodon.es/portal-de-transparencia>). En el citado Portal se podrá acceder también al texto íntegro del acuerdo y al nombramiento de los miembros del Comité para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Villaviciosa de Odón, a 8 de junio de 2022.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/12.059/22)

